Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 18 de octubre de 2021.	
Quienes suscriben Rubén Darío Capdevila Yampey con C.I. Nº 2.513.962 y Humberto López La Bella con C.I. Nº 2.492.147, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	923
NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación y Equipamiento de Bibliotecas Públicas en territorios con mayor índice de pobreza a nivel nacional para el Fortalecimiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Adecuación, Mantenimiento y Reparación de Bibliotecas Públicas.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	770.533.022 Gs.
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	770.533.022 Gs.
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	N/A.
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	770.533.022 Gs.
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	
COORDINADOR DE PROYECTO Humberto López La Bella Coordinador General Unidad de Gestión Técnica	Rubén Dario Capdevila Y. Ministro - Secretario Ejecutivo MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL